

Semántica del género

ANÍBAL ARIAS B.
Universidad de Valladolid

1. LA SIGNIFICACIÓN DEL GÉNERO

«Está claro que si se quiere trabajar en la elaboración de una teoría de que la significación de *genus* es *sexus*, se construye sobre la arena».

«*Sexus no puede ser la significación fundamental de genus*, pero es la única utilización de perfil claro relativamente buena» (Hjelmslev: *Sistema lingüístico y cambio ling.*, pág. 51).

El problema que nos proponemos tratar aquí implica la aceptación de una unidad lingüística que sea signo. De lo contrario, no tendría sentido plantearse el problema de la semántica del género. Surge de inmediato la pregunta acerca del significado que vamos a estudiar: es decir, cuál es, y cómo se ha de tipificar el contenido de ese signo llamado género.

En modo alguno pensamos que nuestra solución representa la última palabra sobre uno de los problemas más intrincados de la lingüística, que ha llenado muchas páginas de calidad diversa. Lo tomaremos, pues, como una colaboración que supone ver las cosas a nuestra manera, visión, desde luego, relativa como todas las demás.

Para establecer un poco de orden, nos apoyaremos en la distinción que E. Coseriu hace de significado¹.

Considerando que «las categorías vacías de significado»², y que el género históricamente ha tenido como soporte semántico la «animación», «concreción» y «sexo»; además (como el mismo autor plantea) dada

¹ Seguimos las versiones ya citadas de *Teoría del lenguaje...*, 1978, págs. 135 y sigs.; y *Lecciones...*, 1981, págs. 283 y sigs.

² HJELMSLEV: *Sistema lingüístico y cambio Lingüístico*. Gredos, Madrid, 1976, cap. VIII, pág. 154.

la incuestionable relación entre género natural y género gramatical, resulta ineludible enfrentar la difícil tarea de intentar al menos una solución al problema del contenido del género como algo vital para su comprensión como hecho tangible de nuestra lengua.

La pregunta inicial que nos planteamos se refiere al tipo de significado, es decir, ¿se trata de un significado lingüístico en el sentido estricto o de un significado gramatical (y, por ello, metalingüístico)? Si la respuesta es que el primero, es forzoso reconocer que el género se sale de las categorías morfemáticas. La aceptación de lo segundo, negaría *a priori* la base significativa sexuada y de otras dimensiones objetivas no menos evidentes. Si, como parece lo más obvio, el signo de género sustenta ambos contenidos como formantes de su significado en cuanto contenido total asociado al significante correspondiente, se hace necesario admitir una unidad similar a las que K. Heger³ califica de «no- exclusivamente metalingüísticas reflexivas».

Sin embargo, Coseriu (1978: 137 y 278) atribuye a los «morfemas» un significado «instrumental» en cuanto elementos distintivos para «formar las construcciones gramaticales». Es lógico que, si éste es el único contenido, el análisis semántico del género se escape a todo intento de estudio lexemático. Pero, ¿y el contenido inherente a esa unidad ubicada dentro del parámetro sexo, por ejemplo? Esta dificultad aparentemente se nos solucionaría desde la perspectiva teórica de Heger.

Cuando hablamos, pues, de la semántica del género queremos situarnos en el estudio de las unidades mínimas de contenido, lingüísticas y/o metalingüísticas, como formantes sustanciales de su contenido en cuanto signo.

³ HEGER: *Teoría semántica*, Alcalá, Madrid, 1974, págs. 179 y sigs. La cuestión se plantea como un corolario de la distinción entre «metalingüísticos-reflexivo» y «no-metalingüístico-reflexivo», y consiste en dilucidar la posibilidad de la existencia de «sememas que se compongan de noemas en parte metalingüístico-reflexivos y en parte no-metalingüísticos-reflexivos» (pág. 179). Nos parece de sumo interés la solución ofrecida, por lo que la damos aquí, advirtiendo que la tomaremos muy en serio a la hora de nuestros planteamientos y soluciones. Dice lo siguiente: «Esta cuestión se puede resolver, sin más, no sólo en sentido afirmativo, sino de modo que quede excluida la posibilidad contraria: *No pude hacer absolutamente ningún semema exclusivamente no-metalingüístico-reflexivo en la medida en que todo signo lingüístico implica por lo menos la información metalingüística-reflexiva de que él es signo lingüístico dentro del sistema lingüístico de una lengua dada. Más interesantes son, sin embargo, los casos de una información metalingüística-reflexiva más específica, y, entre éstos, de preferencia aquellos en los cuales la misma oposición entre dos signemas designa simultáneamente una oposición noemática metalingüística-reflexiva y otra no-metalingüística-reflexiva.* Tales casos se encuentran con mayor facilidad donde la simple oposición entre «signo significativo» y «marca» que no los toma en consideración, tropieza con dificultades insuperables. *Un conocido ejemplo es el de la «marca de género» cuando cumple a la vez la función de marca metalingüística-reflexiva del género y de designación no-metalingüística-reflexiva del SEXO, como, por ejemplo, en español, en la oposición de el dentista vs. la dentista»* (pág. 180).

Dejamos a un lado la espinosa polémica de si unidades como [\pm animado] pertenecen al dominio de la gramática (sintaxis) o de la semántica⁴. En cuanto clasemas, admitimos su carácter semántico, como se puede constatar en los abundantes escritos de Coseriu⁵, aunque en la no menos extensa de Chomsky se conceptúen como estrictamente sintácticos y determinantes de las subcategorizaciones léxicas⁶.

Nosotros mantendremos, no obstante, la distinción no tan obvia e inevitable entre unidades o figuras de contenido gramatical, es decir, clasemas y unidades de contenido referencial lexemántico o semas, para referirnos a ellas de alguna manera; pero luego veremos que, desde el punto de vista del género, ambos tipos operan de forma similar. Por lo que tal vez la diferenciación se haga necesaria sólo metodológicamente, considerando los clasemas en el sentido de distinciones formales de carácter combinatorio que apuntan a la concordancia, y considerando los semas como elementos necesarios para establecer el aspecto significativo de orden paradigmático que se determina dentro de la sustancia del contenido.

De acuerdo con lo expuesto, el género determina su contenido sustancial referencialmente, mientras que el combinatorio lo entendemos como una estructura formal anafórica y redundante de carácter sintagmático mixto (homo y heteronexual) y discontinuo (es decir, con ciertos elementos expresivos separados por otros elementos léxicos en la dimensión sintagmática correspondiente).

Metodológicamente aceptaremos como válidas para la categoría de género en español las precisiones siguientes de Hjelmslev:

1.º «Las oposiciones entre los términos de la categoría no están sometidos a la ley lógica de la exclusión, sino a la de la participación».

Más adelante veremos a propósito de [\pm animado], [\pm hum], [\pm masc], la relación que guarda el término incluyente o extenso o «no marcado» con el incluido o intenso o «marcado», relación que nosotros hemos optado por reinterpretar dentro del concepto de hiponimia, bien piramidal (cuando ope-

⁴ Nos referimos a las unidades que JAM sitúa dentro de la «III articulación del contenido», o sea, las figuras de contenido, que serían del «dominio de la gramática, pero también quizá de la semántica». (Cfr.: «Elementos de la gramática y el género en castellano», en *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1977, págs. 165-192).

⁵ V. además de las referencias dadas, por ejemplo, «Introducción al estudio estructural del léxico» y «Las estructuras lexemáticas», en *Principios de semántica estructural*, Gredos, Madrid, 1977, caps. II y IV respectivamente.

⁶ La obra, sin duda, más representativa en este aspecto, es *Aspectos de la teoría de la sintaxis*.

ran las tres dimensiones semánticas anotadas), bien triangular (cuando sólo entran en juego lingüístico las dos últimas más la de «sexo»⁷.

2.º «Los hechos semánticos son, por definición, hechos de apreciación, de evaluación, y no hechos “objetivos” que sería posible definir fuera del cuadro ético, social y, con frecuencia, incluso lógico».

Esto implica que [\pm animado] no se da en la realidad objetual *per se*, sino que puede ser, o, de hecho, es concebido como tal por la comunidad hablante. En otras palabras, puede darse, y de hecho sucede, que el nombre de algo sea [+ animado] para una comunidad y [—animado] para otra.

3.º A pesar de que, para una comunidad dada en un estado de lengua, «la significación de una categoría puede haber caído en desuso [...], el sistema lingüístico, una vez constituido y propagado a través del tiempo, *se impone constantemente a los hablantes*»⁸. El hecho de que el nombre de la *luna* sea femenino en español y francés, y masculino en alemán, prueba que la fijación, su pervivencia y continuación es semánticamente arbitraria.

4.º Describir el significado potencial del género, como el de todas las categorías gramaticales, supone procedimientos y principios teóricos que pueden variar de investigador a investigador.

Vamos a sintetizar algunos de los que expone Hjelmslev en el lugar mencionado (pág. 288):

α. Se puede proceder a través de la enumeración de las significaciones particulares, constatándolas incluso como posibilidades.

β. Fijando la descripción sobre un dominio «en el que la distribución de las formas parece particularmente fácil de motivar (por ejemplo masc./fem. para designar macho/hembra respectivamente) considerando que los otros empleos representan un estado latente de dicho dominio. Y admitir la capacidad improvisadora de la espontaneidad y de la metáfora en la creación lingüística.

γ. Pero el procedimiento más adecuado y «el único satisfactorio» consiste en establecer por abstracción un *término genérico*

⁷ Creemos que es perfectamente extensible a nuestra explicación la teoría expuesta por E. Coseriu (1977; 70-71, d) para las estructuras lexemáticas evolucionadas de algunas estructuras latinas como *homo/vir/femina*, que el rumano, el español y el portugués han conservado, contando que el signema de género es en forma simultánea «signo significativo» y «marca».

⁸ MEILLET: *Linguistique historique et linguistique générale*, I, pág. 209. Citado por HJELMSLEV: *Ensayos...*, pág. 287.

o «concepto», especie de denominador común o definición operacional. Aceptarlo supone:

(i) «El término genérico puede establecerse sin implicar ningún postulado de existencia».

(ii) «Se trata simplemente de un método de descripción por el que reunimos y explicamos el mayor número posible de posibilidades particulares vinculadas a una fórmula general».

(Ib., pág. 288).

Por si las orientaciones fueran pocas, el mismo Hjelmslev remite a *Principes de grammaire générale*, págs. 165-171, para la solución de los casos atípicos que pudieran ocurrir⁹.

Como hipótesis de trabajo, aceptaremos plenamente los postulados anteriores, y asumiremos además que es necesario «presuponer, por principio, el contenido significativo de cada una de las categorías desde el momento en que se dé por sentada su existencia»¹⁰.

En el caso del género en español, sostendremos que su contenido no es simplemente simbólico, como una reliquia del pasado (ese género *mugeril/gén.-viril*, o, en otros términos, los géneros naturales), cuya significación primordial ha desaparecido, sino que constituye una realidad presente que evoluciona en dos direcciones:

- a) Distinción opositiva en los nombres motivados de algún modo, semántica, fónica o pragmáticamente.
- b) Fijación en uno de los términos de la oposición, o por analogía de su desinencia, o por condicionamiento arbitrario del uso de una comunidad hablante.

Con insistencia, repetimos que la semántica del género es fundamentalmente un problema de *referencia*, es decir, un problema de ubicación de esa supuesta sustancia del contenido que se vincula tradicionalmente al género en una categoría real pura¹¹, siempre que ello sea posible.

⁹ Se puede consultar también en esp. en la edición de Gredos (*Principios de gramática general*, cap. III.).

¹⁰ Ib.: «La categoría gramatical», en *Principios de gramática general*, cap. III, pág. 175.

¹¹ Se entiende por *referencia lingüística* la asociación a un signo, de un contenido que se halla fuera de la lengua como sustancia semántica, o sea, una conceptualización de ciertas parcelas de la realidad (como sexo, tamaño, forma), «materia» semántica organizada lingüísticamente.

Las nociones de *materia, sustancia y forma* como nociones glosemáticas: HJELMSLEV: 1) *Prolegómenos* en especial cap. XIII; 2) *Ensayos*: «Lingüística estructural» y «La estratificación...». COSERIU: 1) *Teoría del lenguaje*: «Forma y sustancia en los sonidos del lenguaje», cap. V; 2) *Lecciones*, cap. VI. ALARCOS: *Gramática estructural*, núms. 45, 46 y 52. GUTIÉRREZ, O.: *Lín-*

Vista de este modo, la semántica del género se convierte en un problema de *motivación*, al cual es imprescindible dedicar al menos una breve consideración.

Por otra parte, parece ser que el género, desde el punto de vista semántico, puede entenderse como una modificación cualitativa y cuantitativa del sustantivo¹².

Además creemos que en el género confluyen dos clases de contenidos, cuya correlación estrecha no bien diferenciada, por ser en muchos casos concomitante, lleva a terrible confusión. Nos referimos a las esferas de referencia lingüística y metalingüística, que parece llevar a la inferencia de ubicación del género en una categoría mixta, es decir, de doble referencia: una lingüística (sexo, forma, tamaño, cantidad, etc.), y otra metalingüística (masculino/femenino, neutro).

Esta doble perspectiva semántica llevó históricamente a diferenciar un género natural de otro gramatical, motivado el primero y distribucional el segundo.

Hay casos en que la empresa de determinar la referencia del género en español no resulta de difícil determinación, como serían los casos en que éste se halla vinculado a las dimensiones 'animación' y 'sexo', que consideramos de operatividad incuestionable en español.

Luego trataremos de verlo, sin embargo, concretar planteamientos en este sentido cuando las dimensiones referenciales son, por ejemplo, 'tamaño', 'forma', etc. (como en *talego/-a*, *leño/-a*, etc.). Y, desde luego, que la empresa se complica de una manera clara cuando el género no remite a un ámbito de referencia *designativa*¹³ (como en *muro*, *mesa*, *charca*, *camino*).

La organización expositiva del presente estudio se hará según los parámetros o dimensiones de la referencia, considerados en secuencia jerárquica, es decir, de mayor a menor amplitud. Consideramos que la referencia significativa se halla sujeta a los principios de extensión/intensión. Así admitimos que la 'animación' se halla por encima de la 'sexuación' en cuanto

güística y semántica. Univ. de Oviedo, 2.2 y 3.1.3. FERNÁNDEZ R.: *Gramática española*. Arco/Libro, Madrid. KOVACCI, O.: *Tendencias actuales de la Gramática*. Marymar. Buenos Aires, cap. 4. HOCKETT: *Curso de lingüística moderna*, 27.1 y 27.2. FERNÁNDEZ, P., M.: «Importancia de las corrientes de investigación en la configuración de la "teoría lingüística": un ejemplo con las llamadas categorías gramaticales». *Verba*, núm. 14, 1987.

¹² Es el enfoque de A. M. Echaide (1969).

¹³ Cf. COSERIU (1981): *Lecciones de lingüística general*, pág. 283, y (1978): *Gramática semántica y universales*, pág. 135. GUTIÉRREZ, O., S.: «Pluralismo y monismo semántico». *Logos semánticos III- Semánticos. Studia in Honorem E. Coseriu*, 1921-81. Gredos, Madrid, 1981, págs. 81-92. HOCKETT, Ch.: L. C.

a que ésta forma uno de los términos opositivos incluidos en aquélla y la supone.

La relación no se verifica a la inversa, de modo que, si bien todo 'sexuado' es 'animado', no todo 'animado' gramaticalmente es 'sexuado'; lo mismo que lo 'inanimado' se excluye por definición de lo 'sexuado'. Pasamos, pues, al estudio del léxico español, visto bajo la perspectiva de la animación.

2. 'ANIMADO/INANIMADO' Y GÉNERO GRAMATICAL

Nuestra actitud consistirá en afirmar que esta oposición es operativa en el sistema español. Precisaremos también que esto tiene poco que ver con la visión animista de la naturaleza¹⁴ y lo que de ella pueda haberse proyectado hasta nosotros. Intentamos probar sencillamente que la oposición 'animado'/'inanimado' (en adelante [\pm animado]), es lingüísticamente operativa en la organización de la sustancia del contenido correspondiente al género. Además trataremos de mostrar que:

- (1) El contenido inherente al género corresponde, en unos casos, a un referente lingüístico,
- (2) y en otros, a un referente metalingüístico.

El primer caso, constituye el objetivo de este apartado; el segundo, será desarrollado más adelante.

La oposición [\pm animado] constituye el nudo superior de una estructura semántica referencial organizada sustancialmente conforme a las determinaciones de (3):

- (3) 'GEN' \rightarrow [\pm animado].

El género, en español, se ha de entender como 'animado' [+] o 'inanimado' [—]. En donde las determinaciones [+ animado] y [— animado] establecerán oposición a través de parámetros nuevos, que aparecerán en (4) y (5) respectivamente.

Ahora fijemos nuestro esfuerzo analítico en (3), y tratemos de verificar nuestras intuiciones con datos concretos de uso que recogemos como (4) y (5).

En «El Regreso» de Miguel Delibes podemos leer:

¹⁴ V. entre otros, IORDAN-MANOLIV: *Manual de lingüística románica*, págs. 211 y sigs.; MEILLET (1951); *Linguistique historique et linguistique générale*, Librairie C. Klincksieck, París, págs. 24 y sigs.

(4)

«Y así que pareé mi paso al de un mozo que iba en mi misma dirección le dije casi sin voz: “¿Qué? ¿Llegaron las *máquinas*?”. Él me miró con desconfianza y me dijo: “¿Qué *máquinas*?”. Yo me ofusqué un tanto y le dije: “¡Qué sé yo! La *cosechadora*, el *tractor*, el arado de discos...”. El mozo vio secamente y me dijo: “Para mercarse un trasto de estos habría que vender todo el término»¹⁵.

Este texto lo vamos a relacionar con otros que hemos recogido de *Cantares gallegos* de Rosalía de Castro, registrado como (5). La autora glosa un cantar de faena perteneciente a la lírica galaico-portuguesa, que dice:

«Castellanos de Castiella,
Tratade ben ós gallegos;
cando van, van como rosas;
cando vén, vén como néros».

Para nuestro caso del género, el texto que nos resulta útil está tomado de las notas 1 y 2 del pie de página, en las que el editor Ricardo Caballero Calero escribe:

(5)

«El cantar glosado se refiere al mal trato sufrido por los *segadores* gallegos en tierras de Castilla. Según González Besada, fue escrito después de una conversación sostenida por Rosalía en Simancas con una cuadrilla de *segadores* gallegos que la informaron en las condiciones en las que trabajaban...».

Y en la nota 2:

«Habla la novia de *un segador* gallego muerto en Galicia al regreso de su trabajo en Castilla».

Luciano Pastor escribía en 1914:

«Los *segadores* suspendieron un punto su tarea, dieron paro a la mano, irguieron las encorvadas espaldas... y contemplaron el paso del automóvil a toda velocidad... En *La injusticia*: “Amos y esclavos”, 24-IX-1914».

Ante la presencia sólo sugerida del femenino en el léxico de los frag-

¹⁵ En: *La obra completa de M. Delibes*, T. 2, Destino, Barcelona, 1966, págs. 405-406.

mentos, añadimos por nuestra cuenta el (6), que responde al fruto de experiencias infantiles¹⁶.

(6)

Los *segadores*₁, de antaño se desplazaban en grandes cuadrillas durante la temporada de cosecha de cereales, como el centeno, la cebada y el trigo.

Los *segadores*₂ eran mejor remunerados que *las segadoras*₂ por su capacidad física y el arte de atar los manojos, a pesar de que los *unos* y las *otras* soportaban por igual los rigores del sol.

El proceso de industrialización moderno alivió estas duras tareas con la introducción de las máquinas. *Segadoras*₁, *majadoras*₁, *cosechadoras*₁, etc., con sus estridentes ruidos de motor, hicieron enmudecer la lira armoniosa de los cantos de faena.

Semánticamente nos interesan los términos *segadores* y *segadoras*. De ellos haremos las siguientes operaciones previas:

(6) (i) Con una base lexicosemántica común tienen valores diferentes.

(ii) Dichos valores obedecen a parámetros distintos, según se trate de la relación:

1.—*Segadora(s)*₁ / *segadores*₁.

*segadoras*₁ = máquinas.

*segadores*₁ = cuadrilla de hombres y mujeres.

2.—*Segador(es)*₁ / *segador(es)*₂.

*segadores*₁ = cuadrilla de hombres y mujeres.

*segadores*₂ = solos los hombres de la cuadrilla.

3.—*segadora(s)*₁ / *segadora(s)*₂.

*segadoras*₁ = máquinas para segar.

*segadoras*₂ = las mujeres de la cuadrilla.

Analizando por partes, tendremos que, de acuerdo con la distinción 6 (i), los tres pares de oposición de 6 (ii) responden lexemáticamente a un «desarrollo» de primer grado¹⁷, a partir del verbo *segar*.

¹⁶ No sólo los gallegos; también del Bierzo, provincia de León, se reunían cuadrillas de hombres y mujeres que se desplazaban «a las siegas». Su lugar de faena no era precisamente Castilla, sino otras regiones de la misma provincia. Entre estas cuadrillas, puedo contar familias muy próximas, como dos de mis hermanos mayores.

¹⁷ COSERIU, E. (1981): «Estructuras lexemáticas» y «Introducción al estudio estructural del léxico», en *Principios de semántica estructural*, Gredos, Madrid, cap. IV, pág. 179 y cap. II, pág. 138, respectivamente.

Es curioso que *segador/-a*, en cualquiera de sus acepciones, tiene un sentido activo puro, a pesar de proceder de una raíz principal de carácter pasivo¹⁸, esto es, *segad-*.

Así, determinaremos que *segadora* (= mujer que siega) es el producto de un desarrollo, del cual nos interesan los formantes *sega-* (lexema), *-d-* (caracterización de participio), *-or* (derivativo actancial) y *-a* (expresión de sexo 'H(embra)' y género 'f(emenino)').

El hecho lingüístico de la ausencia de *-a* implica un cambio sustancial, en la conformación de la sustancia del contenido que se interpreta como 'M(acho)' semánticamente y 'm(asculino)' gramaticalmente. E.d.:

$$(7) \quad \frac{/segadorA/}{\text{'H' y 'f'}} = \frac{/segador/^{19}}{\text{'M' y 'm'}}$$

Si tomamos *segadora* (= máquina de segar), el proceso morfosintáctico es homólogo, es decir, *segar* (lexema), *-d-* (*caracterización de participio*), *-or-* (derivativo actancial) y *-a* (expresión de sustantivación y género 'f').

En este caso, pensamos que *-a* (lo mismo que su ausencia), cumple la función de transpositor categorial de sustantivación, con lo cual tiene una razón de ser, en un nivel superior al fonema. Desde luego, se ve muy claro que no es idéntica la función de la */-a/* en posición final absoluta que la de */-a-/* de posición media. El sistema de la lengua permite la presencia o la ausencia de */-a-/* final como en (8).

(8)

Tractor, segadorA, refrigerador — refrigeradora²⁰, picadorA, términos que establecerán concordancia con el adjetivo en */-o/* o en */-a/* según ausencia/presencia de */-a/* en ellos.

¹⁸ Queremos con esto reivindicar la compatibilidad entre los órdenes 'animado' / 'inanimado', 'personal' / 'no personal' y 'masculino' / 'femenino', negada por Bindseil y establecida con rotundidad por Meillet. (Cfr. HJELMSLEV: *Ensayos lingüísticos*, Gredos, Madrid, 1972, pág. 297).

¹⁹ No entramos aquí en la polémica del morfema */-∅/*, porque si */-∅/* se interpreta como una forma de expresión, evidentemente es un error; esa forma no existe como tal ni en la lengua hablada ni en la escrita. Y si no se toma como una forma de expresión concreta, ha de interpretarse como mera potencialidad, en cuyo caso no tiene el *status* de morfema.

De este modo, el problema cae de su peso; la oposición no se da entre un morfema */-∅/* y un morfema */-a/*, según el razonamiento de J. A. Martínez (1977; 169), sino entre un hecho real (presencia) y otro potencial (ausencia). En estos casos —parece ser también la argumentación de Carratalá (1980; 62)— no se trata de dar a */-∅/* un valor fonemático. Creemos que la presencia/ausencia es válida en conmutación.

²⁰ En el sentido de *frigorífico* (España) y *nevera* (Venezuela).

Sin embargo, en este dominio léxico, no se da jamás la flexión: es decir, o se actualiza -A, o su ausencia, como muestra (9).

(9)

**tractorA, *segador, *picador, etc. (como máquinas).*

Tal vez, ese fenómeno se explique mejor a través de la *elipsis, que evidencia el género formal*. En todos estos sustantivos subyace un adjetivo verbal que ha sufrido una transposición sintáctica y semántica por elisión de un sustantivo al cual acompañaban como adyacentes, y del cual han lexicalizado una u otra expresión genérica.

Esta interpretación —que observamos explícitamente afirmada en Echide (1969: 94, 96, 101, 102, 105), en Rosenblat (1962) (por ejemplo, págs. 33, 37, 38, 60, 61, 62, 72) y en J. A. Martínez²¹ (l.c., pág. 189)—, no obstante, es de carácter formal, y por ello atañe a la sintaxis. Sin embargo, nos parece poco científico dejar sin resolver la raíz del problema, es decir, el porqué semántico del género correspondiente al sustantivo eludido (*máquina, aparato*), como veremos al explicar la definición formal.

Deducimos por ello, que [\pm animado] no es una dicotomía del género en español; pero sí una categoría semántica imprescindible para llegar a él. Al interpretar los desarrollos léxicos que genera el sufijo -OR, obliga a considerar el léxico de este paradigma dividido en dos *clases* perfectamente definidas, marcadas respectivamente como [— anim], y [+ anim]. Desde el punto de vista de la conformación de la sustancia del contenido, esta dicotomía produce otro tipo de información que se puede identificar con las funciones comunicativas Instr(umento) [— animado] y Ag(ente) [+ animado].

Así *segadorA* (como [—anim]) cumple la función de-Instr, y *segador/A* (como [—anim]), la de Ag.

Y esta interpretación hace viable la determinación de algunas conformaciones sustanciales como «herramientas», «aparato», «máquina», etc., interpretables bajo la función de Instr [— anim], y «oficio», «profesión», «titulación» [+ anim], etc., de posible función Ag.

Desde la perspectiva del género, los sustantivos marcados como [—anim] ofrecen un género *fijo* (*tractor* no se opone directamente a *segadora*); aunque 'ser-masculino' y 'ser-femenino' ya es una conformación sustancial (de carácter metalingüístico), demostrable por la presencia/ausencia de /-a/, que,

²¹ Este autor, en la página 189, admite la funcionalidad de la oposición 'animado'/'inanimado', diluida con poca precisión en medio de un párrafo en el que se quieren solventar los dominios léxicos de los «árboles frutales», los «oficios», el «sexo» y hasta el «tamaño»; sin llegar al deslinde que para nosotros constituye la médula de la solución.

a su vez implica una oposición léxica dentro del campo «maquinaria agrícola». Y, posiblemente esto sería suficiente para sustentar una oposición de género, demostrable mediante procedimientos como la *concordancia* (10) y la *derivación* (11).

- (10) Juan compró un hermosO *tractor* y IO tiene aparcadO en el al corral junto a LA *cosechadorA*...
- (11) Éste no es un simple *tractor* es un *tractorazO*. ¡Vaya *maquinazA* la cosechadorA de Juan.

Los sustantivos marcados como [+ anim], principalmente si llevan también la marca [+ hum], tienden desde la perspectiva del género, a la especificación [\pm femenino] presionados por la dimensión «sexo». Si *tractor* no se oponía estrictamente (aunque sí gramaticalmente) a *segadora*, *segador* (= hombre que siega) sí se opone a *segadora* (= mujer que siega)²².

De todas maneras, creemos que sostener oposición de género en el segundo binomio, marcado como [+ anim, + hum] y negárselo al primero, diferenciado como [— anim, — hum], representa un regreso al «género natural», y, por ende, a la confusión de género con sexo.

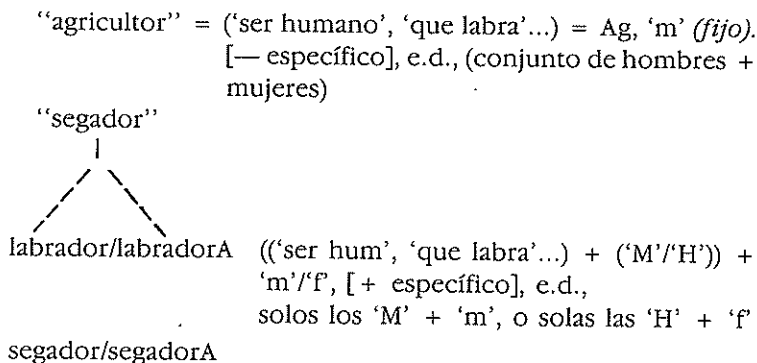
Así que, sería más consecuente a nuestro entender, afirmar la oposición 'masculino/femenino' en ambos casos, aunque la conformación de la sustancia del contenido sea de distinto orden. Se nos ocurre una razón histórica, que proyecta la diacronía en la sincronía, y es la siguiente: Como, en español, todos los nombres tienen género, al surgir nuevos términos relacionados con las faenas agrícolas como consecuencia de la industrialización, éstos son fijados sistemáticamente según se conceptúen como «instrumentos», «aparatos», «máquinas», en el patrón ya consagrado, cuyo modelo podría ser, pongamos por caso, *agricultor*, *segador*, *cosechador*, *labrador*.

Puesto que estas faenas podrían ser desempeñadas por hombres y mujeres, el «sexo» entra en juego para la diferenciación léxica. Dentro de lo sexuado es necesario establecer dos niveles semánticos. Nosotros los notaremos como [+ sexo, + esp(ecífico)] (sensible a la oposición del sexo, y por lo tanto también del género) y como [+ sexo, — específico] (de género fijo, con predominio del 'm(asculino)').

Si quisiéramos representarlo gráficamente, lo haríamos según (12):

- (12)
“labrador”

²² Tenga esta tarea como «oficio», o no la tenga. No participamos de la idea sostenida por varios autores (J. A. Martínez, entre otros) de que *segador* designe «oficio»; puede alguien ser *segador* sin tenerlo por oficio.



La especificación en estos casos se da semántica y gramaticalmente. Es decir, el género, distinción-oposición gramatical es semánticamente motivado. Esta motivación servirá de catalizador o contenido “potencial”²³, latente, capaz de actualizarse en cualquier situación sociohistórica nueva, en la que surja una conformación sustancial con oposición sexuada. Esta actualización se hace mediante una creación analógica de variaciones de género «raras»²⁴ (*culebro, caballera...*) o no tan raras (*congresanta, ministra, estudianta*²⁵...).

Más adelante, al referirnos a la «motivación del género», hablaremos de la “presión”²⁶ del sistema hacia la *normalización* del género gramatical, sobre todo en los dominios de lo sexuado, presión que se interpreta como tendencia a la flexión morfológica como forma de expresión diferenciadora de la respectiva configuración semántica de la sustancia de contenido siempre potencial, como ya vimos²⁷. Puede ocurrir que una creación de esas nuevas (o una serie de ellas), que al comienzo se sienten como «raras» queden consagradas en la norma lingüística (el caso, por ejemplo de *abogada, estudianta, ministra, etc.*)²⁸. Cuando una necesidad social exige la dis-

²³ HJELMSLEV: *Ensayos lingüísticos I*, Gredos, Madrid, 1972, págs. 287-288.

²⁴ ECHAIDE: l.c., págs. 110, 116 y 113.

²⁵ No solamente son menos raras, sino que se encuentran dentro de la pauta de la RAE, que las incluye ya en el *Esbozo*...

²⁶ MARTINET, A.: *Economía de los cambios fonéticos*. Gredos, Madrid, 1974, habla de la «presión fonológica» (2, 27) y de las «presiones morfológicas» (6, 2) como mecanismos de fijación de elementos nuevos dentro de un sistema por desplazamiento o reajuste de los vecinos.

²⁷ Cfr. nota anterior de HJELMSLEV.

²⁸ Tendencia, por otra parte, favorecida por la RAE: En el *Manual de Español urgente*. Cátedra, Madrid, 1986, publicado por Agencia EFE, aparece *ministra* «como femenino de *ministro*». En el DRAE, ed. de 1984, aparece registrada *ministra*, pero no *estudianta*; sólo se halla *estudiante*, m.

tinción, la configuración latente de la sustancia del contenido se hace patente, y el sistema ya consagrado y presente en la competencia lingüística se impone a los usuarios de la lengua²⁹ creando la oposición morfológica.

Esto es exactamente lo que ha ocurrido con el léxico generado por el avance industrial. No se da una motivación semántica para la oposición de género de esos elementos; sin embargo, el sistema bipolar del español «se impone» y los ubica dentro de una de las esferas según sea la conceptualización (= configuración sustancial), e.d., según que cada elemento en cuestión sea catalogado como «máquina» o «aparato» cuyos términos el hablante sobrentiende, y, por tanto, presupone³⁰ en la concordancia, por referencia implícita a ellos, ya que son considerados como genéricos³¹.

El patrón [+ anim, + sexo], se impone al sector [—anim], que, a semejanza de aquél se polariza en el 'm' o en el 'f' gramatical, y configura su forma de expresión marcada para el 'f' con /-a/ y no marcada para el 'm'.

Para no entrar en la disputa un tanto escolástica del morfema /-Ø/, cuyo rechazo argumenta J. A. Martínez³², nos parece aceptable para estos casos la postura de A. Badía Margarit, quien establece la oposición *no-a/-a* como expresiones morfológicas de 'm/f'³³.

En definitiva, el complejo razonamiento que hemos desarrollado lleva a plantear una oposición básica estructurante del campo del género gramatical, que a un nivel profundo de contenido la implica.

La podemos formular a través de dos reglas o definiciones de tipo operacional, que más o menos hacen explícito nuestro pensamiento. Estas definiciones o formulaciones las nombraremos como (13), y dirán:

(13) (I)

El género en español implica la distinción [\pm animado] (como segadora // segador/segadora).

En efecto, que nuestra deducción es válida y sistemática, lo demuestra el *corpus* incluido en (13Ia), en el cual es obvia la doble oposición del tipo: ([— animado, + abstracto] // [+ anim, + sex]):

²⁹ HJELMSLEV: O.c., pág. 287.

³⁰ ROSENBLAT, A.: l.c., *pluries*.

³¹ ECHAIDE, A. M.: l.c., págs. 101 y 102. Si bien estos dos autores aplican este procedimiento heurístico a otros sectores, creemos que tiene validez aquí donde lo estamos aplicando.

³² L.c., págs. 170 y sigs.

³³ Cfr. GONZÁLEZ CALVO, José M.: «El género, ¿una categoría morfológica?», *Anuario de Estudios Filológicos II*. Caracas, 1979, pág. 59.

(13) (Ia)

política // polític-o/-a
 mecánica // mecánic-o/-a
 química // químic-o/-a
 policía // el / la policía

La oposición simbolizada en (13Ia) por (//) se encuentra claramente marcada por el clasema [\pm anim]. Así, *segadora*₁ (máquina), *política*₁, *mecánica*₁, etc. (ciencias, profesiones), se oponen a *segador/a*₂, *político/a*₂, *mecánico/a*₂, etc., en cuanto que van categorizadas como [$-$ anim, $+$ abst]; en cambio la oposición del segundo término de (//) se establece gracias a los semas M/H expresados por la flexión -o/-a, que se da dentro de la clase [$+$ anim, $-$ abst] y dentro de la dimensión semántica «sexo».

(13) (IIa)

La forma de expresión del género en la clase de nombres [$+$ anim]:

- i) Es fija siempre que se interpreten como [$-$ esp], o sea, a nivel archilexemático y/o neutralizado. Corresponde a los nombres comunes y epicenos tradicionales. Por ejemplo en:

Hombre (= 'ser humano'), *niño* (= 'humano', 'no adulto'), *elefante* (= 'especie animal').

- ii) Es flexionada (opositiva), o tiene una fuerte tendencia a lexicalizar la oposición morfemática o sintácticamente, cuando el hablante especifica la distinción de «sexo». Así:

Hombre / mujer, niño / niña, elefante / elefanta, estudiante / estudianta (el/la estudiante), ministro / ministra, culebro / culebra, el artista (atleta, estudiante) / la artista (atleta, estudiante).

(13) (IIb)

La forma de expresión tiende a ser fija (o 'm' o 'f'), en todo el campo [$-$ anim], siendo muy controversiales los casos de aparente oposición, de los que disintiremos más adelante. Por ejemplo:

— *tractor* no se opone a *segadora*, desde el punto de vista del género dentro de *no -a/-a*.

Lo mismo cabría decir de *velo*, *flor* y *zapato* respecto de *vela*, *flora* y *zapata*, a los que -a determina como diferenciadora de campo semántico incuestionablemente.

te, pero no vemos razón de peso para negarle la condición de marca de 'f'. Esto conllevaría que su ausencia determine el 'm'.

— *cesto y caldero* parecen oponerse a *cesta y caldera*.

En otro lugar estudiamos los postulados expuestos como (13II), porque en ellos vemos implicados aspectos de (13I) que completan las deducciones ya hechas hasta aquí sobre el género de los nombres de seres inanimados.

A modo de conclusión sostendremos que toda flexión *-o/-a* y *no-a/-a* en los nombres del español es marca de género, además de actuar, en determinados casos, como fonema distintivo de unidades léxicas pertenecientes a campos semánticos distintos, como sucede en algunos de los casos registrados por nosotros en (13).

En otro estudio, de próxima aparición, afrontamos el tema específico del género de los nombres de seres animados, el de los nombres de seres inanimados y los parámetros o dimensiones motivacionales de género; además, dedicaremos un espacio considerable a los casos especiales de diferenciación semántica concomitante con la diferenciación de género, así como también tomaremos en consideración la motivación pragmática del mismo. Por último, concluiremos con que el sistema motivado del género en español admite una explicación lógica a través de una imposición de los sectores motivados sobre los no motivados, lo que nosotros calificamos, siguiendo a Meillet, Martinet y Hjelmslev, de imposición o expansión homológica del sistema.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSON, James M. (1984): «The morphophonemics of gender in spanish nouns», en *Lingua*, X (1961), págs. 285-296. Reprinted with permission of the North-Holland Publishing Company Amsterdam by Swets and Zeitlinger B. V. Lisse —The Netherlands—, 1984.
- ANÓNIMO (1559): *Gramática de la lengua vulgar de España*, Ed. Faximular de R. de Balbín y Antonio Roldán. Madrid, C.S.I.C. Clásicos Hispánicos, 1966, págs. 32-35; «Declinación del Artículo» y «Declinación del nombre».
- BELLO, Andrés (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con notas de R. Jesé Cuervo [Sobre la primera edición, publicada por primera vez en Santiago de Chile, 1847]. Con «Introducción a los estudios gramaticales de D. Andrés Bello». Ministerio de Educación de Venezuela, Caracas, 1972, Cap. X; «Género de los sustantivos».
- CALONGE, Julio (1981): «Implicaciones del género en otras categorías gramaticales». *Logos semantikós IV, Gramática, Studia linguística in honorem Eugenio Coseriu 1921-1981*. Madrid, Gredos, págs. 19-28.
- CORREAS, Gonzalo (1627): *Arte Kastellana*, Introd., ed. y notas por Manuel Taboada Cid. Univ. de Santiago de Compostela.
- ECHAIDE, A. M. (1969): «El género del sustantivo en español; evolución y estructura», en *Ibero-Romania*, 1, 1969, págs. 89-124.
- FERNÁNDEZ PÉREZ, Milagros (1987): Importancia de las corrientes de investigación en la configuración de la «teoría lingüística»; un ejemplo con las llamadas *categorías gramaticales*. *Verba*, núm. 14, págs. 75-101.
- GONZÁLEZ CALVO, J. Manuel (1979): «El género, ¿una categoría morfológica?», en *Anuario de estudios filológicos*, II. Universidad de Extremadura, Cáceres, págs. 51-73.
- HJELMSLEV, L. (1934): *Sistema lingüístico y cambio lingüístico*. Madrid, Gredos, 1976.
- JORDAN, Jorgu; y MANOLIU, María (1972): *Manual de lingüística románica*, I. Madrid, págs. 209 y sigs. Tratan el tema en el cap. VII: «El sustantivo», y a partir del subtítulo 209: «La categoría de género».
- KOVACCI, Ofelia (1977): *Tendencias actuales de la gramática*. Ed. Marymar. Buenos Aires, pág. 9.
- MARTÍNEZ, J. A. (1977): «Los elementos de la gramática y el género en castellano», *Estudios ofrecidos a Alarcos Llorach*, Univ. de Oviedo, págs. 165-192.
- MATTOSO CÁMARA JR., J.: *Principios de lingüística general*. Librería Académica. Río de Janeiro. «Una categoría nominal: o género».
- MEILLET, A. (1951): *Linguistique Historique et Linguistique Générale (comp.)*. Tome II, Paris, Librairie C. Klincksieck.
- NEBRIJA, Antonio (1492): *Gramática de la lengua castellana*. E. y estudio de A. Quilis. Madrid, Ed. Nacional, 1980.
— Estudio de Quilis, págs. 27 y sigs.
— Gramática, págs. 164 y sigs.
- RAMAJO CAÑO, Antonio (1987): *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca, Universidad, Estudios filológicos, 197.
- ROSENBLAT, Angel (1962): «Morfología del género en español», NRFH, XVI (1962), 31-80.

- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, Francisco (*BROCENSE*) (1587): *Minerva o De la propiedad de la lengua latina*. Introducción y traducción por Fernando Riveras Cárdenas. Cátedra, Madrid, 1976. Sobre la edición [Francisci Sanctii Brocensis in inclita Salmanticensi Academia Primarii Rhetorices, Graecaeque linguae Doctoris Minerva: seu de causis linguae Latinae, Cum Licentia, Salmanticae, Apud Joannem, et Andream Renaut, Frates. 1587]. Cap. VII: *Del género de los nombres. No existen nombres del género común. Los nombres propios no tienen género.*
- TUSÓN, J. (1984): *Lingüística*, BARCANOVA. Barcelona, 5, 4, 5; «El género», pág. 105.
- VILLALÓN, Licenciado (1558): *Gramática castellana*. Ed. facsimilar y estudio de Constantino García. C.S.I.C. Madrid, 1971, cap. III, págs. [18] [35].
- XIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé (1614): *Epítome de la ortografía latina y castellana*. Estudio y ed. de A. Quilis y Juan Manuel Rozas. Madrid, C.S.I.C., *Clásicos Hispánicos*, 1965. Estudio de A. Quilis sobre el género: Nombre, págs. LXXXVII-XCI, y en «Instituciones de la Gram. Española», págs. 95 y sigs.
- ZENENKO, G. P. (1983): «Acerca de la manifestación del género de los sustantivos y adjetivos como categoría gramatical en las lenguas romances ibéricas», en *Verba*. Anuario Galego de Filoloxía. Vol. 10, 1983, págs. 231-247.